Concejo Municipal de Oruro

PROMULGADO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025/2020
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota G.A.M.O. 1359/20, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, solicita la Aprobación de la Modificación de Saldos de Caja y Bancos gestión 2019.

Que, para viabilizar dicha modificación presupuestaria se emitió el Informe Técnico 070/2020, de fecha 25 de noviembre de 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuestos G.A.M.O, Lic. José L. Negrón Castellón - Ing. Franz Martínez Aguilar – Director de Planificación del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, quien refirió que el registro de saldos de caja de bancos a efectos de su presentación al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y su asignación a proyectos de inversión pública, gastos elegibles de inversión y transferencias de capital en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1267 del Presupuesto General del Estado y D.S. 4126 cumple con la normativa vigente, por lo que corresponde efectuar las gestiones pertinentes para su autorización y su remisión al órgano rector. Las modificaciones al presupuesto institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, solo considera la incorporación de recursos provenientes de SALDOS DE CAJA Y BANCOS y sus asignaciones hacia proyectos de inversión, gastos elegibles de inversión y transferencias de capital con convenios específicos y que en ninguna circunstancia se asigna recursos para gastos de funcionamiento.

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, señala que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, el Artículo 16, Parágrafo I inc. b) del Decreto Supremo N° 3607 señala que las modificaciones presupuestarias por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas; son presupuestos adicionales, que deben ser aprobados mediante norma de cada entidad.

Que, la Ley N° 1178 regula los Sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y Estados Financieros; lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación; desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

Que, conforme se tiene el Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros del Concejo Municipal de Oruro INFORME CAAF-CMO N° 032/20, que recomienda aprobar la Modificación Presupuestaria Saldo Caja y Bancos Gestión 2019, en observancia al Artículo 38 de la Ley N° 1178, bajo absoluta responsabilidad de los servidores públicos que emitieron los respectivos informes técnico legales, correspondiendo la emisión del instrumento legal previo el cumplimiento de las formalidades de rigor.

CASA CONSISTORIAL DE ORURO Dir.: Pasaje Guachalla y calle La Plata - 3er Piso Telf./Fax: (+591) 2 52 53502 Tel: 52 53502 - 52 51588 www.concejomunicipaloruro.com

PROMULGADO

Concejo Municipal de Oruro

Que, el Artículo 31, de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro de 5 de septiembre de 2013, define a la Ordenanza Municipal, como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexa.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SALDOS CAJA Y BANCOS GESTIÓN 2019**, solicitada por el Alcalde Municipal de Oruro, por la suma de **Bs. 43.166.261.00**(Cuarenta y tres millones ciento sesenta y seis mil doscientos sesenta y uno 00/100 Bolivianos) conforme los criterios insertos en el Informe Técnico Presupuestario N° 070/2020 e INFORME LEGAL D.A.J./G.A.M.O./C.V.R./ N° 516-A/2010, ambos del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y que son de su absoluta responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO.- El Órgano Ejecutivo Municipal es responsable de la formulación técnica, legal y administrativa de la modificación presupuestaria, la misma que deberá sujetarse, previo cumplimiento de las normas básicas del Sistema de Presupuestos, y de la normativa inherente al manejo presupuestario de la administración pública, bajo su absoluta responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Alcalde Municipal y demás dependencias del GAMO, bajo su estricta responsabilidad.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Magda G. Suaznabar Aldapiz
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

CONCEJO MUNICIPAL ORURO - BOLIVIA

Lic. Denisse J. Villca Canedo
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

CASA CONSISTORIAL DE ORURO Dir.: Pasaje Guachalla y calle La Plata - 3er Piso Telf./Fax: (+591) 2 52 53502 Tel: 52 53502 - 52 51588 www.concejomunicipaloruro.com

PROMULGADO

POR TANTO, *la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinte años.*

Lic. Saúl J. Aguilar Torrico
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO